

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-020-2020-00198-00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y crédito Crear Ltda. "CREARCOOP"
Demandado	Leidy Alexandra Ceballos Hernández, Jayan Santiago Castaño Londoño y Compañía Laboratorios Vida S.A.S
Auto N°	2447
Decisión	Toma Nota de Remanentes

Ofíciase al **JUZGADO VEINTICUATRO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Oficio N° 787 del nueve (09) de agosto de 2021, para el Proceso Ejecutivo instaurado por COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CRÉDITO en contra la demandada, LEIDY ALEXANDRA CEBALLO HERNÁNDEZ, C.C 1.128.399.174 bajo el radicado N° 05001 40 03 024 2021 00941 00.

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el despacho dispone que, por intermedio de la Oficina de ejecución civil del Circuito de Medellín, se le envié copia digital del oficio N° 489 del 18 de agosto de 2021 (Expediente Digital - Documento 15 de la carpeta de medidas cautelares - Carpeta de primera instancia) al correo electrónico de la abogada Helda Rosa Gómez Gómez, este es, juridicashg@gmail.com.

Se le advierte a la memorialista, que el oficio arriba mencionado fue diligenciado por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, desde el 26 de agosto de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ